



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO- REQUERIMIENTO PREVIO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2020-00083-01

ACCIONANTE: FREDDY ALEXANDER JEREZ PEREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 91.492.003

Correo: freddyjerez@hotmail.com

Tel: 315 2994292

ACCIONADO: FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán, como el Agente Especial el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela expedidos contra Coomeva EPS.

Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Correo: fnegret@negret-ayc.com

Al Despacho del señor Juez, con la constancia que se estableció contacto con la madre de la menor al número teléfono 315-2994292, a quien se le pregunto si lo pretendido en el presente tramite de incidente le fue resuelto por parte de COOMEVA E.P.S, ante lo cual manifestó que efectivamente la eps le realizó una consignación a su cuenta bancaria por el pago de las incapacidades adeudadas.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el incidentante corrobora que la eps le realizó una consignación a su cuenta bancaria por el pago de las incapacidades adeudadas, por tanto siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que COOMEVA S.A., no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 2 de marzo de 2020, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifíquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a44184eed14c9cd2587182aa8951e3d1e500d46b27ba76eb1a33d6ea3f938d

Documento generado en 26/10/2021 08:17:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>